

de parte de quien ^{on} habia ¹⁹ mill. y de como asi se
les Requiero luego a los quarentes me Sanche
bigo que es esta en la dha Villa q^{da} fortuosa en
nuebe dias del mes de Mayo de mill. Setec. y Die
inte y los años, y no lo firmo por no haver de

Julian ^{de} ~~...~~ ^{veinti de} ~~...~~ ^{...}

Requerim^{to}

En la Villa de Fortuosa a nueve dias del mes de Mayo mill
seisc. y veintey dos años y a pedim^{to} de Alonso Quij
procur. sindico hual. desta dha Villa Requiero con el Requerim^{to}
destas dos frras q^{da} lo ley a la leura segun y como se contiene
a los señores Juan Salazar y Salvador Marco Alcalde ordinario
Jal. soro y Juan Pinero Rex^{tes} y Melchor Cayal y Durado Consejo
Juticiary Rexim^{to} desta dha Villa y Oidores por dho señores en fons
tencia. Dijeron que Requeiro de no poder por si solo digones
sobre la aplicac^{on} y tenca del agua que en dho Requerim^{to}
se enuncia sin consulta del R. Alcalde ma^r de la Ciudad de
Murcia en fuerza de R. provision de los R^{es} del Consejo de
Castilla, de dho Requerim^{to} y ~~...~~ del proad^{te} de la Ciudad de
Granada, con que sus m^{as} se hallan hoy y otro de dho
a dho R. Alcalde ma^r para que se tome la providencia que
conbeniga como sus p^{as} habian aq^{da} para la distribucion del
Caudal de dha Venta Esto dieron por su respuesta y firmas
con de dho R^{es} Capitulary lo que supieron de que soy

Salvador Marco Juan Pinero Melchor Cayal
Joseph Al^{to} Sanchez

En la ciudad de Murcia a ...

